



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER17I00OS

Código de Expediente
PER/2022/33

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



2L6O6H3C4N47504602Y7

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y FECHA DE EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE VIGILANTE DE OBRAS, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA PERSONAL DE OFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

— Expediente: PER/2022/33

ANTECEDENTES

Visto que con fecha 25 de mayo de 2022, se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 99, la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ribadesella correspondiente al año 2022, en la que se incluye una plaza de Vigilante de Obras perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Personal de Oficios, correspondiente al Grupo C/ Subgrupo C2, vacante en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Ribadesella.

Visto que con fecha 17 de noviembre de 2022, se adopta Acuerdo por la Junta de Gobierno Local por la que se aprueban las Bases y Convocatoria para la selección de una plaza de Vigilante de Obras, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala, Subescala Auxiliar, Personal de Oficios, correspondiente al Grupo C/ Subgrupo C2, por turno libre y mediante sistema concurso-oposición.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2022, se publican las citadas bases y convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* núm. 237.

Visto que con fecha 6 de febrero 2023 se publica el Anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 31, por el que se abre plazo para la presentación de solicitudes, que finaliza el 7 de marzo de 2023.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2023, se aprueba por Resolución de Alcaldía nº 589/2023, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo.

Visto que con fecha 18 de mayo de 2023, se publica extracto de la citada Resolución mediante Anuncio en el BOPA nº 94, por el que se concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones el 2 de junio de 2023, se emite Certificado por Secretaría con fecha, 5 de junio de 2023, mediante el que se acredita que: **NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.**



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER17100OS

Código de Expediente
PER/2022/33

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



2L606H3C4N47504602Y7

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el artículo 24 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, y en virtud de cuantas atribuciones me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la **lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as** del procedimiento de selección por el turno libre de una plaza de Vigilante de Obras, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Auxiliar, Personal de Oficios, correspondiente al Grupo C/ Subgrupo C2, del Ayuntamiento de Ribadesella, con indicación de que, de conformidad con las bases, en el Anuncio del *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, solo se publicará la lista definitiva de excluidos/as, publicándose la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/ AS		DNI
1	DIEZ MARTINEZ, RICARDO	***9463**
2	FERNANDEZ AVELLO, DANIEL	***6550**

LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS/ AS		DNI	C.E.
1	SOLER PECIÑA, FERNANDO	***7430**	(1)

Causa de Exclusión (C.E.)

(1) No aporta justificante de derechos de examen



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER17I00S

Código de Expediente
PER/2022/33

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



SEGUNDO.- Convocar a los miembros del **Tribunal Calificador** a la celebración y preparación de la primera prueba selectiva en la siguiente fecha:

Día: 20 de septiembre de 2023

Hora: 9:00 horas

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento de Ribadesella

TERCERO.- Convocar a los **aspirantes admitidos** para la realización de la primera prueba selectiva en la fecha siguiente:

Fecha de examen:

Día: 20 de septiembre de 2023

Hora: 11:00

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento de Ribadesella

CUARTO.- De conformidad con las bases, los sucesivos anuncios relativos a las pruebas se publicarán exclusivamente en la sede electrónica municipal.

QUINTO.- Publicar extracto de esta resolución con la lista definitiva de excluidos/as, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con indicación de que la lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Ribadesella, en la fecha señalada.

La firma de la Alcaldía significa que la Resolución se extiende a su nombre (art. 192 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y la dicta en ejercicio de sus competencias.



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
PER17I00S

Código de Expediente
PER/2022/33

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



2L6O6H3C4N47504602Y7

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.